

## Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

NOTARIA  
QUINTA

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-	En la Ciudad de San Francisco de
6	MA DE ESTATUTOS DE: ACE-	Quito, Capital de la República
7	VEDO & ASOCIADOS COMPANIA	del Ecuador, el día de hoy miér-
8	LIMITADA	coles treinta (30) de agosto de
9	DE: S/. 700.000,00	mil novecientos noventa y cinco,
10	A: S/. 10'000.000,00	ante mi Doctor EDGAR PATRICIO
11	AUMENTO: S/. 9'300.000,00	TERAN, Notario Quinto de este
12	McC. Di Copias	Cantón, comparece a la celebra-
13		ción de la presente escritura
14		pública, el señor GINDIER ACEVEDO
15	URIBE, en su calidad de Gerente General de la Compañía "ACEVEDO &	
16	ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA", conforme consta del nombramiento que	
17	se agrega.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de	
18	edad, de estado civil casado, legalmente capaz ante la ley, domici-	
19	liado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; y, me	
20	presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-	
21	"SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,	
22	sírvase extender una de la que conste la siguiente escritura de	
23	aumento de capital y reforma de estatutos que se otorga al tenor de	
24	las cláusulas que a continuación se detallan:- PRIMERA: - COMPARE-	
25	CIENTE. - Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente	
26	escritura el señor Gindier Acevedo Uribe, de nacionalidad colombiana,	
27	de estado civil casado, residente en el Ecuador en forma legal y	
28	domiciliado en esta ciudad de Quito, por los derechos que repre-	

1 senta de la Compañía ACEVEDO & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, en su  
2 calidad de Gerente General de la misma y como su representante legal,  
3 conforme se desprende del nombramiento que debidamente inscrito, se  
4 adjunta como habilitante.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A).- ACEVEDO &  
5 ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó como compañía limitada con  
6 un capital social de setecientos mil sucres, mediante Escritura  
7 Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor  
8 Jorge Machado Cevallos, el veinte y ocho de febrero de mil novecien-  
9 tos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el  
10 dieciocho de junio de mil novecientos noventa.- B).- Mediante escri-  
11 tura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito,  
12 Doctor Jorge Machado Cevallos, el once de abril de mil novecientos  
13 noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,  
14 el tres de junio de mil novecientos noventa y uno, la Junta General  
15 de Socios de ACEVEDO & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el  
16 veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y uno, autorizó  
17 unánimemente al socio Doctor Federico Chiriboga Vásconez para que  
18 transfiera en favor del señor Rafael Novillo Ulloa, doscientas  
19 ochenta participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad,  
20 quedando por tanto conformado el capital social de la compañía de la  
21 siguiente manera: Doctor Federico Chiriboga Vásconez doscientas diez  
22 participaciones; Licenciado Gindier Acevedo doscientas nueve parti-  
23 cipaciones; CPA Rafael Novillo U. doscientas ochenta participaciones  
24 y CPA Gindier Acevedo A. una participación, todas ellas de un valor  
25 nominal de un mil sucres.- C).- En sesión de Junta General Ordinaria  
26 Universal de Socios, celebrada el catorce de marzo de mil novecientos  
27 noventa y cinco, se resolvió por unanimidad aumentar el capital  
28 social de la Compañía en la suma de nueve millones trescientos mil

## Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

NOTARIA  
QUINTA

1 sures, con lo cual éste quedaría elevado a la suma de diez millones  
 2 de sures, debiendo por consiguiente reformarse sus estatutos socia-  
 3 les.- D).- En la misma sesión de Junta General Ordinaria Universal  
 4 de Socios de ACEVEDO & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, igualmente por  
 5 unanimidad resolvió que el aumento de capital social de la Compañía  
 6 se lo efectuará utilizando la cuenta utilidades no distribuídas  
 7 constante en el balance cortado al treinta y uno de diciembre de mil  
 8 novecientos noventa y cuatro el cual se encuentra suscrito y pagado  
 9 en su totalidad; esto es, la suma de nueve millones trescientos mil  
 10 sures.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Gindier  
 11 Acevedo Uribe, por los derechos que representa de la Compañía ACEVE-  
 12 DO & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizado por la  
 13 Junta General Ordinaria Universal de Socios celebrada el catorce de  
 14 marzo de mil novecientos noventa y cinco, como se desprende de la  
 15 copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante  
 16 y que es parte integrante de esta escritura pública, declara:- A).-  
 17 Elevar el capital social de la Compañía en la suma de nueve millones  
 18 trescientos mil sures, con lo que quedará fijado en la suma de diez  
 19 millones de sures, aumento que se realiza mediante la emisión de  
 20 nueve mil trescientas participaciones de un mil sures cada una, las  
 21 que han sido suscritas y pagadas en su totalidad de la siguiente  
 22 manera: Doctor Federico Chiriboga, dos mil setecientos noventa  
 23 participaciones, valor de dos millones setecientos noventa mil  
 24 sures; Licenciado Gindier Acevedo dos mil setecientos setenta y  
 25 siete participaciones, valor de dos millones setecientos setenta y  
 26 siete mil sures; CPA Rafael Novillo U. tres mil setecientos veinte  
 27 participaciones, valor de tres millones setecientos veinte mil su-  
 28 cres; CPA Gindier Acevedo A. trece participaciones, valor trece mil

1 sures.- Total nueve mil trescientas participaciones, valor de nueve  
 2 millones trescientos mil sures.- B).- Modificar la cláusula Quinta  
 3 de los Estatutos Sociales, contenida en la Escritura Pública, otorga-  
 4 da ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado  
 5 Cevallos, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa e  
 6 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de  
 7 junio de mil novecientos noventa, principalmente en lo siguiente:-  
 8 "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DIEZ MILLONES DE  
 9 SUCRES, dividido en diez mil participaciones de un mil sures cada  
 10 una".- Con el aumento que se efectúa el capital de la Compa-  
 11 ña se encuentra distribuido entre sus socios, como consta en  
 12 el cuadro que, para mayor claridad, se establece a continuación:-

13	NOMBRE DEL SOCIO	VALOR	VALOR	NUMERO PAR-
14		SUSCRITO	PAGADO	TICIPACIONES
15	FEDERICO CHIRIBOGA	3'000.000	3'000.000	3.000
16	GINDIER ACEVEDO	2'986.000	2'986.000	2.986
17	CPA RAFAEL NOVILLO U.	4'000.000	4.000.000	4.000
18	CP GINDIER ACEVEDO A.	14.000	14.000	14
19	TOTAL	10.000.000	10'000.000	10.000

20 Se deja constancia que los socios Licenciado Gindier Acevedo y CPA  
 21 Gindier Acevedo A. que ha aumentado el capital de la Compañía son de  
 22 nacionalidad colombiana, legalmente domiciliados en el Ecuador, por  
 23 lo que la inversión efectuada tiene el carácter de nacional, con-  
 24 forme se desprende de las copias protocolizadas de las Resoluciones  
 25 números ochocientos setenta y siete y ochocientos setenta y seis del  
 26 doce de junio de mil novecientos ochenta y ocho conferidas por el  
 27 Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de  
 28 Industrias, Comercio, Integración y Pesca que se adjuntan como

**Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.**



NOTARIA  
QUINTA

1 habilitantes y los socios Doctor Federico Chiriboga y CPA Rafael

2 Novillo U. que igualmente han aumentado el capital son de nacionali-

3 dad ecuatoriana. **CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.** El señor Gindier

4 Acevedo en la calidad en que comparece y de acuerdo a lo establecido

5 en la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres

6 punto cero uno uno expedida por la Superintendencia de Compañías,

7 publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de

8 seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo

9 juramento que: **A).**- La Compañía ACEVEDO & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITA-

10 DA, no se encuentra sometida al control total de la Superintendencia

11 de Compañías, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos quinto y

12 sexto de la mencionada Resolución; y, **B).**- Que acredita que se ha

13 integrado correctamente el capital que se aumenta en la Compañía por

14 medio de este instrumento público, declarando además que la cantidad

15 señalada para este aumento de capital es real y así se encuentra

16 registrada en la contabilidad de Compañía. **QUINTA:- AUTORIZACION.-**

17 Los socios autorizamos al señor Gindier Acevedo en su calidad de

18 Gerente General, al igual que al Doctor Diego Ribadeneira, para que

19 en su calidad de Abogado realicen todas las gestiones judiciales,

20 municipales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios

21 para obtener el legal aumento de capital y reforma del Estatuto

22 Social.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusu-

23 las de estilo para la perfecta validez de este tipo de actos.-

24 Firmado).- Doctor DIEGO RIBADENEIRA VASQUEZ.- Matrícula Profesional

25 signada con el número dos mil doscientos setenta y siete del Colegio

26 de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a

27 escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración de

28 la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos

1 legales del caso; y leída que le fue íntegramente la misma al  
2 compareciente, por mi el Notario, aquél se ratifica en todas y  
3 cada una de sus partes y, para constancia, firma conmigo, en unidad  
4 de acto, de todo lo cual, doy fe.

5 

6  
7  
8 SR. SIMÓN ACEVEDO URIBE C.I. 17039169-P.

9  
10 El Notario.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán. ( A continua-  
11 ción se encuentra impreso un sello).- Documentos habilitantes.-

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

000006



Quito, a 7 de Junio de 1993

Señor  
Gindier Acevedo Uribe  
Ciudad.-

Estimado señor:

Por la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de **ACEVEDO Y ASOCIADOS** en sesión de esta fecha resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de **DOS** años. Sus obligaciones y deberes se hallan consignados en los Estatutos constantes en la Escritura de la Constitución de la Compañía, otorgada el 28 de Febrero de 1990 ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrito en el Registro Mercantil el 18 de Junio de 1990.

Según los Estatutos le corresponde la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Dr. Federico Chiriboga  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto al cargo de **GERENTE GENERAL** de **ACEVEDO Y ASOCIADOS**, para el que he sido reelegido, en esta misma fecha, Junio 7 de 1993.

Sr. Gindier Acevedo Uribe



Presente documento bajo el No. 3580 del Registro de Nombramientos de Quito, a 7 de Junio de 1993

EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIA DECIMA NOVENA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto N9 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 12 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

QUITO, 17 DE JUNIO DE 1993

EL NOTARIO



  
Dr. Adolfo Benitez Pozo  
NOTARIO - ABOGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE SOCIOS DE  
ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En Quito, a 14 de marzo de 1995, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía, situadas en la Av. Juan de Ascaray # 355 y Amazonas, se reúnen las siguientes personas: Sr. Gindier Acevedo Uribe, Dr. Federico Chiriboga, Sr. Rafael Novillo y Sr. Gindier Acevedo Amaya, quienes al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal.

Preside la Junta el Presidente Dr. Federico Chiriboga, actúa como Secretario, el Gerente General Gindier Acevedo Uribe. El Presidente dispone que el Secretario forme la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

<u>SOCIOS</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Dr. Federico Chiriboga V.	210
Lcdo. Gindier Acevedo U.	209
CPA Rafael Novillo U.	280
CPA Gindier Acevedo Amaya	1
	---
TOTAL	700
	---

El Secretario deja constancia que las participaciones se encuentran totalmente pagadas y en consecuencia los socios tienen tantos votos como acciones figuran en la lista de asistentes.

El Presidente propone a los asistentes conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Informe del Gerente General sobre el ejercicio de 1994.
2. Informe del Comisario sobre el ejercicio de 1994.
3. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de diciembre de 1994.
4. Destino de las utilidades.
5. Nombramiento del Comisario.
6. Aumento de Capital.

Los socios aceptan por unanimidad la agenda mencionada y la Junta pasa a conocer y resolver la agenda.

1. Informe del Gerente General sobre el ejercicio de 1994

El Secretario da lectura al informe presentado por el Gerente General y la Junta lo aprueba por unanimidad.

2. Informe del Comisario sobre el ejercicio de 1994

El Secretario da lectura al informe presentado por el Comisario y la Junta lo aprueba con todos los votos a favor.

3. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de diciembre de 1994

El Gerente General pone a consideración de los socios los estados financieros de la compañía y se los aprueba por unanimidad.

Se deja constancia que los documentos antes conocidos estuvieron a disposición de los socios con más de quince días de anticipación, a la celebración de la Junta, y que en la aprobación de los mismos, los administradores se abstuvieron de votar.

4. Destino de las Utilidades

El Gerente General indica que conforme los balances aprobados por los socios, la compañía tuvo utilidad en el ejercicio de 1994 y se distribuye 5% para Reserva Legal y el resto para Reserva Facultativa.

5. Nombramiento de Comisario

Con todos los votos a favor, la Junta resuelve nombrar Comisario al Sr. Hugo Napoleón López, para un período de un año.

6. Aumento de Capital

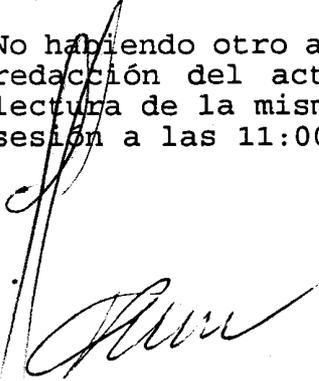
La Junta resuelve elevar el capital social en S/. 9'300,000. El aumento de capital se pagaría con cargo a las Utilidades no Distribuidas de acuerdo al siguiente cuadro:

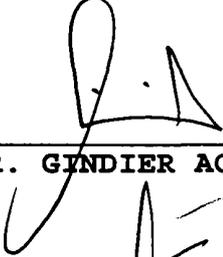
<u>S O C I O S</u>	<u>PARTICI- PACIONES</u>	<u>VALOR</u>
Dr. Federico Chiriboga V.	2.790	2,790,000
Lcdo. Gindier Acevedo U.	2.777	2,777,000
CPA Rafael Novillo U.	3.720	3,720,000
CPA Gindier Acevedo A.	13	13,000
	-----	-----
	9.300	9,300,000
	=====	=====

Como consecuencia del aumento de capital se realizará reformas del estatuto, en lo que se refiere a la cifra del capital y a las participaciones que lo representan.

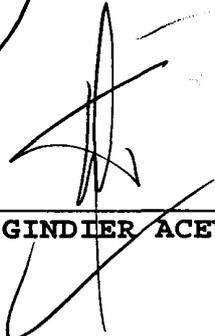
Los socios autorizan al Gerente General para que efectúe todos los trámites necesarios para el legal aumento de capital acordado en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el Secretario da lectura de la misma y se aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

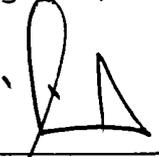
  
 DR. FEDERICO CHIRIBOGA V.

  
 SR. GINDIER ACEVEDO U.

  
 SR. RAFAEL NOVILLO U.

  
 SR. GINDIER ACEVEDO A.

Certifico que la presente acta de Junta General Ordinaria de Socios de ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA., es fiel copia del original, la misma reposa en los libros de la compañía.

  
 GINDIER ACEVEDO U.  
 Secretario

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ARIA  
NERA

1	
2	
3	
4	P R O T O C O L I Z A C I O N
5	
6	D E
7	
8	RESOLUCION No. 877 DEL MINISTERIO
9	DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRA-
10	CION Y PESCA
11	
12	A FAVOR DEL SEÑOR
13	
14	GINDIER DE JESUS ACEVEDO URIBE
15	
16	CUANTIA INDETERMINADA
17	
18	DI 5 COPIAS
19	<i>DI 6<sup>a</sup> copia 3-17-89 JGP JS</i>
20	QUITO, 19 DE JUNIO DE 1989
21	
22	A. /+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/ M.
23	
24	
25	
26	
27	
28	



SC/V 01 16 900009  
NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 877

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto No. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual se pone en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y documentación presentadas, y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto No. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor GINDIER DE JESUS ACEVEDO URIBE de nacionalidad colombiana residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, con Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefinido otorgada el 22 de enero de 1971 cuyo Registro es el No. 216-689, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en la República del Ecuador, o en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor GINDIER DE JESUS ACEVEDO URIBE, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El mencionado inversionista, presentará a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea Protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

12 JUN 1987  
*[Firma]*

Jacinto Jouvín Márquez de la Plata  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR  
E INTEGRACION ENCARGADO

CERTIFICA.- ES COPIA LO CERTIFICO  
*[Firma]*  
Ldo: Guillermo R. Astudillo J.  
Director Nacional Administrativo  
y de Recursos Humanos  
MIGR

DA

ZON DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, con esta fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede. - - - - -  
Quito, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve .-

Sigue un sello.- EL NOTARIO.- (firmado).- DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS.

Es fiel y 7 ma-- COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante el Notario Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo por licencia concedida al titular según oficio N.-1477-95-CSQP y, en fe de ello la confiero firmada y sellada, en Quito, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



*Institución*  
*Dr. Jorge Machado Cevallos*  
NOTARIA PRIMERA QUITO



INDUSTRIA  
COMERCIO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

P R O T O C O L I Z A C I O N

D E

RESOLUCION No. 876 DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

A FAVOR DEL SEÑOR

GINDIER DE JESUS ACEVEDO AMAYA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

*5 6<sup>a</sup> copia  
7-8-1989 11-22-89*

QUITO, 19 DE JUNIO DE 1989

A. /+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/ M.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

870

RESOLUCION No.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto No. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual se pone en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, la solicitud y documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto No. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor GINDIER DE JESUS ACEVEDO AMAYA de nacionalidad colombiana residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, con Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefinido otorgada el 5 de enero de 1971 cuyo Registro es el No. 216-689, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en la República del Ecuador, o en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor GINDIER DE JESUS ACEVEDO AMAYA, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El mencionado inversionista, presentará a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea Protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

*Jacinto Jouvin Márquez de la Plata*

Jacinto Jouvin Márquez de la Plata  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR  
E INTEGRACION ENCARGADO

CERTIFICA.- ES COPIA LO CERTIFICO

*Guillermo H. Astudillo Jr.*  
Ldo. Guillermo H. Astudillo Jr.  
Director Nacional Administrativo  
y de Recursos Humanos

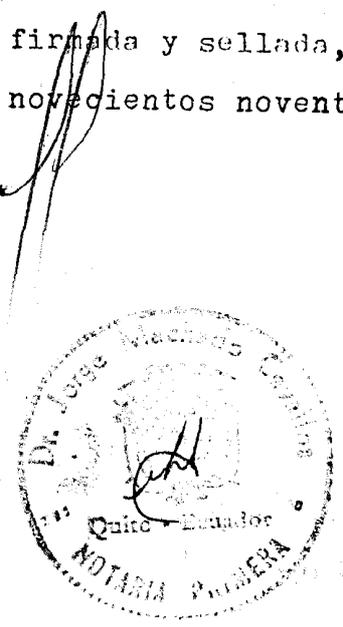
DA



000011  
NOTARIA  
PRIMERA

ZON DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, con esta fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede. - - - - - Quito, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve .-

El Notario- (firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS. Sigue un sello. Es fiel y OCTAVA---COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante el Notario Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, cuyo archivo se halla actualmente a mi-- cargo por licencia concedida al titular, según oficio --- N.- 1477-95-CSQP; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



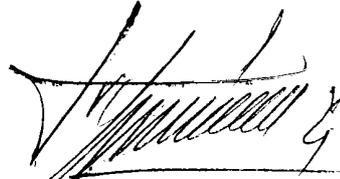
*Luís Abad*  
Dña. Fátima Rábano M.  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se o-

torgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

EL NOTARIO



*Dr. Edgar Patricio Terán G.*

NOTARIO QUINTO  
QUITO

RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura pública que se aprueba mediante Resolución número 95.1.1.1.3090, del 27 de septiembre de 1.995, de la Superintendencia de Compañías.- Quito, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

EL NOTARIO



*Dr. Edgar Patricio Terán G.*

NOTARIO QUINTO  
QUITO



NOTARIA  
PRIMERA

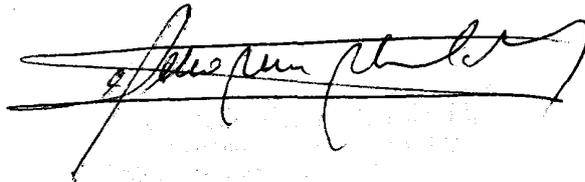
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000012

RAZON: Mediante Resolución No. 95.1.1.1.3090, dictada

1	por el Intendente Juridico Encargado, Doctor Oswaldo
2	Rojas H., el 27 de septiembre de 1.995; se aprueba el
3	aumento de capital y la reforma de estatutos de la
4	compañía ACEVEDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. Dando
5	cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su
6	artículo segundo, tomé nota de este particular, al
7	margen de la respectiva escritura matriz por la cual se
8	constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaria, el
9	28 de Febrero de 1.990.
10	Quito, a 10 de Octubre de 1.995.
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL NOVENTA del Sr.Intendente Jurídico (E) de 27 de Septiembre de 1995,bajo el número 3023 del Registro Mercantil,tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 959 del Registro Mercantil de diez y ocho de junio de mil novecientos noventa,a fs 1620 tomo 121.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "ACEVEDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.".-Otorgada el 30 de agosto de 1995, ante el Notario Quinto del cantón Quito DR.EDGAR PATRICIO TERAN G..-Se fijó un extracto signado con el número 1977.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 35720.-Quito,a diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-



FDP.-

